



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El Ayuntamiento de Guadamur, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto definitivo de la modificación es el siguiente:

#### Artículo IV. CUOTA TRIBUTARIA

2. Se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFA	
RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	30,00 €
RESIDUOS SÓLIDOS TIENDAS, NEGOCIOS, CASAS RURALES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	55,00 €
RESIDUOS SÓLIDOS BARES Y RESTAURANTES	65,00 €
RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES INDUSTRIALES	100,00 €
SOLARES	10,00 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales.

Guadamur, 26 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-7345